



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



EL CONCEJO DELIBERANTE DE NONO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 871/13

Artículo 1°.- ADHIÉRESE la Municipalidad de Nono al “PROGRAMA PROVINCIAL VIDA DIGNA” creado por Ley N° 9854, o las normas que en el futuro las modifiquen o sustituyan.-

Artículo 2°.- AUTORÍZASE al señor Intendente Municipal a solicitar a la Provincia de Córdoba hasta la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) de las operaciones de crédito público autorizadas al Estado Provincial por Ley N° 9740, para destinarla a la ejecución de las obras y acciones previstas en la Ley N° 9854, a una tasa de interés del doce coma trescientos setenta y cinco por ciento (12,375%) anual y **ACÉPTASE** que la Provincia de Córdoba subsidie el ochenta (80%) del crédito autorizado y sus servicios, en concepto de capital e intereses correspondientes y a suscribir todos los convenios y demás documentación que resulte necesaria a tales fines.-

Artículo 3°.- AUTORÍZASE al señor Intendente Municipal a ceder “pro solvendo” en forma irrevocable a favor de la Provincia de Córdoba, y a la Contaduría General de la Provincia a retener en forma automática, la participación de la Municipalidad de Nono en el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas, -Ley N° 8663 y sus modificatorias, o la que en el futuro la sustituya-, hasta la total cancelación del capital e intereses por las operaciones de crédito autorizadas por el artículo anterior, y de los convenios que en su consecuencia suscriba.

Artículo 4°.- FACÚLTASE al señor Intendente Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de las disposiciones de los artículos

anteriores, y a habilitar una cuenta especial en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. a los fines previstos en la presente Ordenanza.

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro Municipal, a la Secretaría de Gobierno dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete de la Provincia de Córdoba a sus efectos y archívese.

ORDENANZA N° 871/13:

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nono, a los dos días del mes de Julio del 2013